



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

DECRETO N° 1340/18

VISTO:

El Expte. N° 45.400/18 de fecha 04 de abril de 2018.-

La solicitud presentada por la Asociación “Jóvenes Abuelos” dependiente del Centro de Jubilados y Pensionados de Arroyo Seco y su zona; y,

CONSIDERANDO:

Que debemos señalar que los miembros que integran dicha agrupación, sin fines de lucro, brindan sus servicios en forma desinteresada y solidaria a las familias que poseen necesidades urgentes y perentorias, ayudándolas en el suministro de alimentos - mercaderías no perecederas para el sostenimiento de los abuelos de nuestra ciudad.

Que Jóvenes Abuelos cumple este año su 20° Aniversario, realizando entrega de bolsones en forma mensual y permanente.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente solicitar la aprobación de un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), conforme lo establecido en la Ordenanza N°838/94, en razón de los fines sociales que persigue la Institución indicada.

Que, existe partida presupuestaria suficiente a efectos de afectar los gastos en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA EL PRESENTE DECRETO:**

Artículo 1°: Se autoriza el pago de una suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,-), por única vez, en carácter de subsidio a la Asociación de Jóvenes Abuelos dependiente del Centro de Jubilados y Pensionados de Arroyo Seco y su zona, con motivo de celebrar el 20° Aniversario de su creación y con motivo de colaborar con el evento programado, y en virtud de las razones enunciadas en el considerando precedente.

Artículo 2°: Se dispone afectar la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, que determine la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: Se remite al Honorable Concejo para su aprobación en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 838/94.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,

17 de abril de 2018.-